



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 27152-OC**

Señor(es): EDITORA E IMPRENTA MAVAL LTDA.		At.Sr.: SANDRA GUAJARDO	
Direccion: RIVAS N°530 SAN JOAQUIN		R.U.T.: 79.989.850-0	
Cargo Contable : Administracion de Salud		Código Presupuestario: 2-40-47-56-0052	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 21-06-2016	
Dirección de despacho:		Fecha de despacho: 21-06-2016	
Providencia, 21-06-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
200	VOLANTES TAMAÑO 14X21.5CM EN PAPEL COUCHE OPACO DE 170 GRS. IMPRESOS A 4/0 MAS ESPECIFICIONES EN COTIZACION ADJUNTA N°461150	248.00	49.600
<p>Son: CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS.-</p> <p>REQUERIMIENTO 9299-CO IMPRESOS LEY DE ALCOHOLES</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b></p> <p><b>**A: Avenida Elodoro Yañez N°1947**</b></p>			<p>Neto: 49.600</p> <p>Iva 9.424</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 59.024.-</p>

( MMS )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Elodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme